

RESOLUCION N° 490..

POR LA CUAL SE DISPONE LA ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), Y LA ADOPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS Y GENERALES, DIAGRAMAS DE FLUJOS, REQUISITOS LEGALES Y MARCOS REGULATORIOS APLICABLES DEL SGC, COMO EQUIVALENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DEL MECIP.

Asunción, 10 de octubre de 2016

VISTAS: Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2422/04 “CODIGO ADUANERO”, y el Decreto N° 32 de fecha 16 agosto del 2013 “Por el cual se le nombra al Director Nacional de Aduanas”; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo del 2008 la adopción del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP, que establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay como marco del control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República con el fin de fortalecer los niveles de integridad, eficiencia y transparencia de la Administración Pública; y,

Que, mediante Decreto N° 10.883 de fecha 11 de setiembre de 2007 se establece las competencias y responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para la supervisión y control de la implementación del MECIP.

Que, por Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008 se aprueba la implementación del MECIP para las entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley 1.535.

Que, por Resolución DNA N° 468 de fecha 21 de julio de 2009, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno y su estructura establecida según las formalidades referidas en la Resolución CGR N° 425/08 en la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP constituye un marco de estructuras, conceptos y metodologías necesarias para permitir el diseño, desarrollo, implementación y funcionamiento de un Control Interno adecuado, que apoye el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada organismo o entidad del Estado.

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad consiste en la relación e interacción entre distintos elementos que alineados a políticas y objetivos sirven para dirigir y controlar una organización respecto a la Calidad.

Que, mediante el Decreto N° 4672/05, en su Capítulo I – Sección I, Artículo 3°, dispone que la Dirección Nacional de Aduanas implementará gestiones a fin de lograr su Certificación conforme a las normas internacionales de calidad.

Que, resulta imperiosa la necesidad de armonizar ambas herramientas de gestión y control, tanto para el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, ya que las mismas tienen elementos comunes que se complementan.

Lic. FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Calidad
Dirección Nacional de Aduanas



LIC. NELSON VALENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 490.-
10 DE OCTUBRE DE 2016
HOJA N° 2

Que, la Dirección Nacional de Aduanas tiene procesos certificados bajo la Norma ISO 9001:2008 desde el año 2007 y recertificada desde el año 2009, por lo que es conveniente mantener los formatos de los documentos que conforman la estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad.

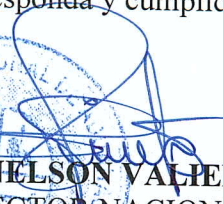
POR TANTO, y en uso de sus facultades y atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE**

- Art. 1°.-** Disponer la armonización del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) y la adopción de los procedimientos operativos y generales, diagramas de flujos, requisitos legales y marcos regulatorios aplicables del SGC, como equivalentes a los procedimientos del MECIP.
- Art. 2°.-** Encargar lo dispuesto en el artículo anterior a la Coordinación del Sistema de Gestión de la Calidad y la Coordinación MECIP.
- Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. FRANCISCO M. CANDIA
Coordinador de Calidad
Dirección Nacional de Aduanas



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS